

**RESOLUCIÓN N° 129-IFDC-SL/24**

**San Luis, 26 de abril de 2024**

**VISTO:**

La NOA N° 327-IFDC-SL/24 presentada por la alumna **DEMO VALENTINA PAULA, DNI N° 36.046.419**, perteneciente al Profesorado de Inglés, Registro N° 01-0058/18, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna fue inscripta originalmente en el plan de estudios del Profesorado de Lengua Inglesa aprobado por Resolución N° 159-ME-2009, el cual estuvo vigente hasta 2013 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2014 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 22-ME-2014, el cual estuvo vigente hasta 2018 inclusive;

Que en 2018 la alumna solicitó readmisión, siendo efectivizada mediante Resolución N° 087-IFDC-SL/18 en el plan de estudios aprobado por Resolución N° 22-ME-2014, el cual estuvo vigente hasta el 2018 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2019 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 34-ME-2018, el cual estuvo vigente hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 14-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del Profesorado en Inglés se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 102- IFDC-SL/14 Resolución Rectoral N° 83-IFDC-SL/19 para los planes 22-ME-14 y 34-ME-2018, y Resolución Rectoral N° 60-IFDC-SL/22 para los planes 34-ME-2018 y 14-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por el alumno al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 22-ME-2014, ajustando su situación académica por transitividad al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 14-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que solo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° de mencionado Régimen establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial, y que para este último caso se deben implementar instancias evaluativas programadas a tal efecto por el docente responsable

**RESOLUCIÓN N° 129-IFDC-SL/24**

**San Luis, 26 de abril de 2024**

de la unidad curricular, teniendo en cuenta que de no aprobar tal evaluación en un plazo de no más de dos (2) turnos de exámenes el alumno deberá cursar la unidad en condiciones normales;

Que el Art. 10° del Régimen Académico Institucional establece que los períodos de exámenes finales para quienes solicitaron acreditaciones por equivalencia y la obtuvieron parcialmente se llevarán a cabo dentro del año académico y en su Art. 11° establece que existe una sola instancia de examen para obtener la acreditación por equivalencia parcial y que en caso de no obtenerla la persona deberá cursar la unidad curricular en el momento en que la misma sea dictada;

Que en el Art 13° del antes mencionado Régimen, determina como Período Lectivo el que transcurre desde el mes de marzo hasta el mes de febrero del año subsiguiente, en las fechas que se determinen anualmente por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de diez (10) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**

**Art.1°.-**Dar de baja el Registro N° 01-0058/18 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 22-ME-2014.-

**Art.2°.-**APROBAR la solicitud de 2° readmisión a la alumna **DEMO VALENTINA PAULA, D.N.I. N° 36.046.419**, otorgándole nuevo número de Registro 01-0158/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 14-ME-2022.-

**RESOLUCIÓN N° 129-IFDC-SL/24**

San Luis, 26 de abril de 2024

**Art.3°.** Dar por acreditado a la alumna mencionado en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Inglés.-

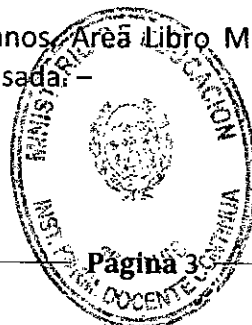
**Art.4°.** Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:


**Unidades Curriculares sin equivalencia**

Unidad Curricular Profesorado de Inglés Plan de Estudio Res. N° 22-ME-14 y estado de la Unidad Curricular	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Inglés Plan de Estudio Res. N° 34-ME-18	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Inglés Plan de Estudio Res. N° 14-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación / Plazo
Alfabetización Académica Aprobada 06/07/11 – 9,00	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011			
Fonética y Fonología Inglés I Aprobada 03/12/12 – 6,50				
Gramática Inglesa I Aprobada 01/03/13 – 7,00				
Pedagogía Aprobada 07/07/11 – 7,00				
Prácticas Discursivas I Aprobada 17/12/12 – 6,50				
Psicología Educacional Aprobada 27/07/12 - 10				
Sociología de la Educación Aprobada 30/11/11 – 9,00				
Sujetos de la Educación I (Inicial y Primaria) Aprobada 30/11/11 – 8,00				
Sujetos de la Educación II (Secundaria) Aprobada 29/06/12 – 9,00				

**Art.5°.** Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada: -

**Art.6°.** Publicar y archivar. -



  
Esp. Lic. **MARÍA FLAVIA MORALES**  
Rectora  
IFDC San Luis